
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCION N°	
47	/026

19 de mayo de 2026

VISTO: el procedimiento de Compra Directa N° 14/2026, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 33, literal d) del artículo 33 del TOCAF, llevado adelante para la contratación de mejoras y adecuaciones en la nueva Nodo UTEC en el Parque Tecnológico Canario, ciudad de las Piedras Canelones.

RESULTANDO: **I)** que tal como surge de las actuaciones, UTEC tiene previsto instalar un nodo en el Parque Tecnológico Canario en la ciudad de Las Piedras, Canelones. El proyecto tiene como fin el desarrollo de actividades académicas en dicho Parque, requiriendo intervenciones menores en un área de aproximadamente 150 m2;

II) que desde la Dirección de Gestión y Operaciones se decide contratar proveedores para tal tarea;

III) que con ese propósito, con fecha 14 de abril de 2026 se publica la Compra Directa por Excepción N° 14/2026 en la página de compras y contrataciones del Estado;

IV) que con fecha 28 de abril de 2026 se procedió a la apertura de las ofertas, recibándose las de AMG LOGISTIC SAS - RUT 219697010019, DE LIMA TORIANI HUGO FERNANDO - RUT 150274370010, EINBAUEN LTDA - RUT 215424150019 y EL MANDIL S A - RUT 212947140014;

CONSIDERANDO: **I)** que con fecha 4 de mayo de 2026 se procedió a evaluar las ofertas desde un punto de vista técnico, y se sugirió adjudicar a la empresa EL MANDIL S A - RUT 212947140014 en tanto es quien presentó toda la documentación, cumple con los requerimientos solicitados y es la que presenta una oferta más económica y menor plazo de ejecución;

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

II) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 11 de mayo de 2026, que considera que la contratación pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 33 del literal d) del artículo 33 del TOCAF;

III) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación del proveedor EL MANDIL S A - RUT 212947140014;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de 17 de marzo de 2020, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

RESUELVE:

1°. Adjudicar -ad referéndum de la intervención preceptiva de la Contadora del Tribunal de Cuentas de la República - la Compra Directa por Excepción N° 14/2026, al amparo de la causal prevista en el numeral 33, literal d) del artículo 33 del TOCAF, al proveedor EL MANDIL S A - RUT 212947140014.

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación **de un monto total de hasta \$ 1.861.013,62 (pesos uruguayos un millón ochocientos sesenta y un mil trece con sesenta y dos centésimos) IVA incluido, un Monto de Leyes Sociales de \$138.889 (pesos uruguayos ciento treinta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve), más un**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

10% del monto total disponibles para imprevistos \$ 186.101,24 (pesos uruguayos ciento ochenta y seis mil ciento uno con veinticuatro centésimos), IVA incluido y \$ 18.568 (pesos uruguayos dieciocho mil quinientos sesenta y ocho) de Monto correspondiente a **Leyes Sociales de imprevistos**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Notificar a los oferentes, dar pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos y remitir copia de la presente resolución al Consejo Directivo Central para su conocimiento.

